

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº doc: 55869/2023 nº orden: 15/2023 fecha: 25/01/23



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y MICROSOFT IBÉRICA PARA EL IMPULSO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

En Málaga, a 23 de enero de 2023

DE UNA PARTE

Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Ayuntamiento de la ciudad de Málaga ("Ayuntamiento de Málaga"), en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación, en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE

Alberto Granados Camarón, en nombre y representación de Microsoft Ibérica S.R.L. Unipersonal ("Microsoft"), con domicilio social en Paseo del Club Deportivo, 1 Parque Empresarial La Finca, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid y CIF B78603495 actuando en virtud de poder notarial otorgado ante el Ilustre Notario de Madrid D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, en fecha 6 de octubre de 2021 y con el número 5234 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3044, folio 212, hoja M-40426, inscripción 144, que manifiesta no haber sido revocado, suspendido ni limitado, y que es suficiente para celebrar el presente acuerdo.

Las partes manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir este Protocolo General de Actuación ("Protocolo"), a cuyos efectos intervienen y comparecen en su nombre y representación, y

EXPONEN

I. - La transformación digital supone el proceso por el cual las organizaciones, tanto públicas como privadas, adaptan sus procedimientos, sistemas de comunicación internas y externas y operativas de funcionamiento, con el objetivo de mejorar la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios a través de la modernización de sus canales, métodos de trabajo, tecnologías y procesos, con la utilización intensiva de la innovación tecnológica y social.

El objetivo principal es la optimización y la mejora de la actividad municipal aprovechando las oportunidades, sinergias y externalidades que aporta el desempeño de los trabajos en un entorno digital que responda y esté en consonancia con los sectores productivos, económicos y sociales y con una sociedad cada día más exigente.

Código Seguro De Verificación	znBeyEsAEhEYIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	24/01/2023 13:01:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/znBeyEsAEhEYIxVGMFy+eg==		







Las Administraciones públicas no pueden perder esta oportunidad ni ser meros observadores de este proceso de transformación digital. Más bien todo lo contrario, deben y tienen que liderarlo, afrontando su propio camino de transformación digital de un modo decidido. Para ello, se precisa adaptar dicho proceso a la propia naturaleza administrativa, convirtiéndose también en catalizadores y potenciadoras de los nuevos avances tecnológicos, permitiendo su desarrollo e implantación y adoptando medidas para la reducción de la brecha digital en aquellos ámbitos en los que el desarrollo tecnológico no está al alcance de todos.

II. - El Ayuntamiento de Málaga está poniendo en marcha actuaciones tendentes a facilitar la transformación digital y la adquisición de competencias digitales de la propia Administración pública, utilizando para ello el Plan Estratégico de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

III.- Microsoft Ibérica S.R.L. forma parte del Grupo Microsoft, empresa que es una referencia a nivel mundial en lo que se refiere a la investigación, desarrollo e implantación de tecnologías de la información y la comunicación. Así, uno de los ejes en que descansa la actividad del Grupo Microsoft se refiere a la capacitación de las entidades públicas, tales como el Ayuntamiento de Málaga, para el mejor desarrollo de sus servicios públicos a la ciudadanía y el desarrollo del tejido empresarial y el empleo.

IV. - El Grupo Microsoft tiene el firme compromiso con la sociedad de colaborar activamente en la tarea de facilitar el acceso de la administración pública a las últimas tecnologías. En particular, desea contribuir al esfuerzo de integración de las TIC en el ámbito de la administración pública y al fomento del tejido empresarial mediante importantes recursos tecnológicos y financieros, todo ello siendo conscientes de la importancia para la administración pública de garantizar la privacidad y la seguridad de dichas tecnologías.

V. - Ambas organizaciones consideran conveniente trabajar de manera coordinada para mejorar los servicios públicos y, en especial, la forma en la que los mismos son gestionados, con el objeto de facilitar, modernizar y hacer más eficientes los canales y soportes a través de los cuales se prestan aquellos, incorporando avances tecnológicos e innovadores en los sistemas digitales actualmente utilizados, y apostando por la automatización de procesos y la reducción de trámites y cargas administrativas, a través de las tecnologías en la nube y la inteligencia artificial.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Actuación con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL PROTOCOLO.

Es objeto del presente Protocolo manifestar la intención de las partes de adoptar medidas conjuntas y coordinadas de colaboración y cooperación, para el impulso de la transformación digital en las operaciones e infraestructuras de la administración, así como en la prestación de servicios en la ciudad, promoviendo iniciativas encaminadas a la mencionada transformación e impulsando actuaciones conjuntas, para el fomento y desarrollo de servicios digitales integrales, que permitan avanzar en la consolidación del modelo de Ciudades Inteligentes y Sostenibles que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, ofreciendo servicios más

Código Seguro De Verificación	znBeyEsAEhEYIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	24/01/2023 13:01:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/znBeyEsAEhEYIxVGMFy+eg==		







eficientes y de mayor calidad, que podrán ser objeto de futuros convenios de colaboración a suscribir entre las partes y que deberán seguir su tramitación específica.

SEGUNDA. LÍNEAS DE COOPERACIÓN

Málaga es la tercera ciudad española que ha sido categorizada como cuenta Enterprise en el Sector Público de Microsoft España, por tanto, el equipo dedicado podrá profundizar y aportar recursos en las siguientes líneas estratégicas:

- a) Establecer entornos de colaboración entre el personal de ambas organizaciones para el intercambio de experiencias y conocimientos.
- b) Avanzar en el proceso de transformación digital en el que está inmerso el Ayuntamiento de Málaga.
- Estudiar y analizar conjuntamente las diferentes oportunidades, modelos, soluciones y alternativas para acelerar la transformación digital de los servicios municipales.
- d) Configurar equipos multidisciplinares de trabajo sobre aquellos ejes, líneas o actuaciones, estratégicas u operativas, que favorezcan la transformación digital integral del Ayuntamiento de Málaga.
- e) Colaboración en el desarrollo de proyectos e iniciativas europeas, y de cooperación en el ámbito nacional e internacional.

TERCERA. INTENCIONES DE LAS PARTES

Las partes manifiestan la intención de que las actuaciones a desarrollar en las líneas de colaboración mencionadas tienen como finalidad la posible adopción de acciones en el Municipio, como las que, a título ejemplificativo, y no exhaustivo, se relacionan a continuación:

- Tecnologías para la mejora de la atención al ciudadano a través de múltiples canales, con una visión 360° del ciudadano, e incorporando elementos de autoservicio y automatización (IVR/chatbots).
- Servicios proporcionados en cloud, como casos de uso de IA y/o loT, virtualización de escritorios, respaldo de datos y recuperación ante desastres, modernización y desarrollo ágil de aplicaciones.
- Ciberseguridad, confianza cero, con el objetivo de evaluar herramientas que permitan la prevención, protección, y respuesta ante incidentes
- Políticas, estrategias e indicadores para y planificación la sostenibilidad de la ciudad.
- Modernización y securización del puesto de trabajo.

Las concretas acciones de colaboración que se deseen llevar a la práctica requerirán de los correspondientes acuerdos o convenios específicos, de conformidad con la normativa que les sea de aplicación. En particular, estos acuerdos o convenios específicos habrán de ser formalizados por la entidad que, dentro de la organización de cada parte, sea competente en cada caso. Eso podrá requerir, por lo que respecta a Microsoft Ibérica, que el acuerdo o convenio específico lo formalice Microsoft Ibérica u otra entidad del Grupo Microsoft. Las

Código Seguro De Verificación	znBeyEsAEhEYIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	24/01/2023 13:01:27
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/znBeyEsAEhEYIxVGMFy+eg==		









obligaciones vinculantes que asuman, en su caso, las entidades del Grupo Microsoft serán las que se estipulen en los mencionados acuerdos o convenios específicos.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

La suscripción del presente Protocolo no implica gasto adicional al presupuesto del Ayuntamiento que lo suscribe.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

En el plazo de un mes desde la firma del presente Protocolo se creará una comisión de seguimiento formada por cuatro miembros (dos representantes por cada una de las entidades firmantes), que tendrá como misión el seguimiento del Protocolo y el cumplimiento de sus fines. Se reunirá, al menos, una vez al áño y, extraordinariamente, siempre que lo solicite una de las dos partes, adaptándose las decisiones por unanimidad. La secretaría de dicha comisión corresponderá a ambas organizaciones de manera rotatoria por periodos anuales, correspondiendo el primer periodo al Ayuntamiento de Málaga.

La comisión de seguimiento asumirá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Protocolo.
- Proponer la modificación de las cláusulas del presente Protocolo y elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes para su aprobación.
- Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del Protocolo.
- d) Resolver las posibles controversias que pudieran surgir respecto a la interpretación y ejecución del Protocolo.

SEXTA. VIGENCIA, DURACIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Protocolo se perfeccionará con su suscripción. Tendrá un plazo de validez de cuatro años, pudiendo ser prorrogado únicamente por acuerdo expreso de las partes.

Los acuerdos, convenios o cuales otros instrumentos jurídicos se celebren en desarrollo de este Protocolo, tendrán la duración que en cada caso se prevea.

El presente Protocolo se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- a) La finalización del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) La voluntad de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

La resolución del presente Protocolo no afectará a los acuerdos o convenios específicos, salvo que en ellos se haya acordado expresamente lo contrario.

Código Seguro De Verificación	znBeyEsAEhEYIxVGMFy+eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	24/01/2023 13:01:27
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/znBeyEsAEhEYIxVGMFy+eg==		







SÉPTIMA. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, las entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente protocolo, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de que durante el desarrollo y ejecución del protocolo existiera un tratamiento de datos de carácter personal con carácter previo al mismo se deberá solicitar informe preceptivo a los órganos competentes en materia de cada una de las partes.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

La legislación aplicable al presente protocolo será:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público cuyo art. 47.1, párrafo 2° se refiere a los Protocolos Generales de Actuación y resto de preceptos que sean de aplicación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local

Sin perjuicio del carácter no contractual del objeto de este Protocolo, serán de aplicación los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir en su ejecución de acuerdo con los principios establecidos en dicho texto legal, conforme lo previsto en su artículo 4.

Ambas partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente protocolo serán dirimidas en el seno de la Comisión de seguimiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las partes que intervienen firman y rubrican el presente protocolo, en su representación respectiva, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA

EL DIRECTOR GENERAL MICROSOFT IBÉRICA S.R.L

Este Protocolo ha sido efectivamente firmado

rdo: rrancisco de la Torre rrados

Fgo: Alberto Granagos Camaron

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, de fecha 19 de enero de 2023. Asimismo, se extende para hacer constar la formalización del Protocolo citado con efectos desde su suscripción. En Málaga, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: Rosa Ruiz del Portal Giménez. Técnico de Administración General



